



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



305

287

Resolución de Alcaldía

Nº 0447-2011-MDSM/A

San Marcos, 12 de Mayo de 2011.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS.

VISTO:

El Informe Nº 0100-2011- MDSM-GADUR/SGSOP/CATASTRO EMITIDO POR LA Sub Gerencia de Obras Públicas, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Defensa Civil. Y con el visación de la Gerencia de Acondicionamiento, Desarrollo Urbano y Rural, por la cual dan la conformidad técnica de la en autorizar vía modificación de Resolución de Gerencia Nº 212-2010-GADUR-MDSM-G, la Sub División de lote sin cambio de uso del bien inmueble consistente en un terreno con un área de 100.40 m² de propiedad de don Daniel Saturnino Toro Villanueva, ubicado en el Jr. Grau del Barrio las Magnolias S/N, Distrito de San marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, preliminarmente por Resolución de Gerencia Nº 212-2010-GADUR-MDSM-G, se aprobó la Sub División de lote sin cambio de uso del bien inmueble consistente en un terreno con un área de 100.42 m² de propiedad de don Daniel Saturnino Toro Villanueva, ubicado en el Jr. Grau del Barrio las Magnolias S/N, Distrito de San marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. Especificándose las características del lote matriz, en el cual se ha incurrido en error de carácter material al establecerse como área del terreno de 100.42 m², **debiendo ser el correcto con un área de terreno de 100.40m².**

Que, dicho error incurrido en la resolución administrativa antes acotada fue advertida en la esuela de observaciones del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Huaraz, mediante el Informe Técnico Nº 0175-2011-ZR Nº VII/UC-HZ, en la que se da cuenta que en el Código del Predio Nº P37019025 el inmueble se encuentra inscrita con un área de 100.40 M².

Que, de igual forma es de advertirse de la Escritura Pública de Compra y Venta del bien inmueble anteriormente descrita en el exordio, elevada ante la Notaria Pública de Huaraz Regulo V. Valerio Sanabria de fecha 21 de Noviembre del 2009, celebrada por Arquímedes Onton Zapata, y Rita Maruja Mautino Bazán, en calidad de vendedores y don Daniel Saturnino Toro Villanueva en calidad de comprador, en la cláusula primera, se señala el área del terreno materia del contrato de compra y venta de 100.4 m².





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



382
230

Resolución de Alcaldía

Nº 0447-2011-MDSM/A

San Marcos, 12 de Mayo de 2011.



Que, estando dentro de la competencia municipal lo solicitado por el administrado y el mismo que se encuentra amparado legalmente en el tercer párrafo inciso 1 numerales 1.2 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades en la cual señala: “... Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo 1.2. Catastro urbano y rural...”, concordante con el inciso 3 del artículo 79º de la misma norma.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Subdivisión del Lote sin Cambio de uso del terreno con un área de 100.40 m2 ubicado en el Jr. Grau, Barrio Las Magnolias S/N, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, el mismo que queda de la siguiente manera:

MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ: 08 DE LA MANZANA “G”

- Por el Frente colinda con el Jr. Grau, con 10.90 ml.
- Por la Derecha colinda con el Lote 07, con 6.80 ml.
- Por el Izquierda colinda con el Lote 09, en línea quebrada de 5 tramos, comenzando desde el frente hacia el fondo:
 - ❖ Tramo I: con 4.50 ml.
 - ❖ Tramo II: girando a la izquierda con 0.30 ml.
 - ❖ Tramo III: girando a la derecha con 3.30 ml.
 - ❖ Tramo IV: girando a la izquierda con 0.25 ml.
 - ❖ Tramo V: girando a la derecha con 2.90 ml.
- Por el Fondo colinda con el Lote 15, Lote 16 y con parcelas agrícolas en línea quebrada de 2 tramos, comenzando de izquierda a derecha:
 - ❖ Tramo I: con 10.95 ml (Lote 15 y 16).
 - ❖ Tramo II: girando a la derecha con 1.55 ml (parcela agrícolas).

AREA DE TERRENO: 100.40 m²

PERIMETRO: 41.45





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



301
229

Resolución de Alcaldía

Nº 0447-2011-MDSM/A

San Marcos, 12 de Mayo de 2011.



MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE SUBDIVIDIDO: 08 – A DE LA MANZANA “G”

- Por el Frente colinda con el Jr. Grau, con 6.85 ml.
- Por la Derecha colinda con el Lote 07, con 6.80 ml.
- Por el Izquierda colinda con el área remanente del Lote 08, con 9.34 ml.
- Por el Fondo colinda con el Lote 16 y con parcelas agrícolas, en línea quebrada de 2 tramos, comenzando de izquierda a derecha:
 - ❖ Tramo I: con 5.88 ml (Lote 16).
 - ❖ Tramo II: girando a la derecha con 1.55 ml (parcela agrícolas).

AREA DE TERRENO: 56.90 m²

PERIMETRO: 30.42

MEDIDAS Y LINDEROS DEL AREA REMANENTE LOTE: 08 DE LA MANZANA “G”

- Por el Frente colinda con el Jr. Grau, con 4.05 ml.
- Por la Derecha colinda con el Sub Lote 08-A, con 9.34 ml.
- Por el Izquierda colinda con el Lote 09, en línea quebrada de 5 tramos, comenzando desde el frente hacia el fondo:
 - ❖ Tramo I: con 4.50 ml.
 - ❖ Tramo II: girando a la izquierda con 0.30 ml.
 - ❖ Tramo III: girando a la derecha con 3.30 ml.
 - ❖ Tramo IV: girando a la izquierda con 0.25 ml.
 - ❖ Tramo V: girando a la derecha con 2.90 ml.
- Por el Fondo colinda con el Lote 15 con 5.07 ml

AREA DE TERRENO: 43.50 m²

PERIMETRO: 29.71

Las características técnicas de los lotes resultantes figuran en la Memoria Descriptiva y planos, fueron visados por el área administrativa correspondiente por esta Municipalidad, que son parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal la Resolución de Gerencia Nº 212-2010-GADUR-MDSM-G de fecha 29 de Noviembre del 2010, y consecuentemente toda resolución administrativa emitida por la Municipalidad Distrital de San Marcos, que se oponga o contraviene a la presente resolución.





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



380
228

Resolución de Alcaldía

Nº 0447-2011-MDSM/A

San Marcos, 12 de Mayo de 2011.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Zona Registral Huaraz, para su inscripción en el registro correspondiente, siendo asumidos los derechos que irrogue la misma por la parte interesada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE